

DEL INDICIO A LA EVIDENCIA EN CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA. PARA LA
ACUSACIÓN DE UN HOMICIDA

Diana Milena León León

Cód. 6000710189

Correo. chated123@hotmail.com

Laura Marcela Ibarguen Beltrán

Cód. 6000820812

Correo. liaamori49@gmail.com

Director sugerido

Omar Pineda

Línea de investigación

Derecho para la convivencia y la inclusión social

Sub línea de investigación

Derecho penal y seguimiento al sistema penal acusatorio

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Posgrados

Diplomado en investigación criminal para el sistema penal acusatorio.

2014

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objeto llegar a obtener con claridad un conocimiento respecto del significado y manejo de la Cadena de Custodia.

Asimismo se planteó y explicó la identificación que se debe efectuar dentro de una investigación criminal, de por lo menos los principales pasos o fases que se deben agotar en el desarrollo de una cadena de custodia técnicamente aplicada, así como los procedimientos que se deben tener en cuenta en el desenvolvimiento de dichos pasos.

Se efectuó por consiguiente una síntesis del trayecto o camino que se recorre desde la evidencia hasta la última etapa, para finalmente colocarlos a disposición del mismo laboratorio integrado por los especialistas forenses.

Finalmente, el trabajo abordó un tema casi inexplorado, como lo es la demostración de la interrelación que existe entre la ciencia de la Criminalística, la Criminología y la evidencia probatoria a conseguir, donde se aprecia que todas estas actividades se entremezclan en la búsqueda del mismo resultado: la prueba definitiva, con grado de certeza.

Se analizó la visión que tiene el profesional del derecho, el litigante, el estudiante, el funcionario judicial, sobre el tradicional sistema penal anterior, de tipo inquisitivo, concepto que se determina debe ir cambiándose de manera definitiva, en razón a que el nuevo sistema penal acusatorio implementado en Colombia ha modernizado y actualizado el derecho, concentrándose en un sistema de tipo oral, donde la prueba con grado de certeza (la evidencia), es el punto central a demostrar en la etapa final de un proceso penal, en la audiencia ante el Juez.

Se expuso un Caso que fue asignado por los docentes del Diplomado, siguiendo todas sus experiencias y sugerencias, lo que aporta conocimientos y herramientas para enfrentar el mundo

de la acción del abogado, que tendrá que asumir muchas y diferentes vicisitudes en su vida profesional.

Se adicionaron algunas conclusiones, en concepto ya personal, sobre la labor desarrollada como producto del diplomado.

Palabras Claves

- Evidencia – Homicidio – Responsabilidad – Criminología - Criminalística

Abstract

The present research work took as an object to go so far as to obtain with clarity a knowledge with regard to the meaning and handling of the Chain of Care.

Also it appeared and explained the identification that it is necessary to carry out inside a criminal investigation, of at least the main steps or phases that must become exhausted in the development of a chain of care technically applied, as well as the procedures that must be born in mind in the development of the above mentioned steps.

There was carried out consequently a synthesis of the trajectory or way that is covered from the evidence up to the last stage, finally to place them at the disposal of the same laboratory integrated by the forensic specialists.

Finally, the work tackled an almost unexplored topic, as it is the demonstration of the interrelation that exists between the science of the Criminology, the Criminología and the convincing evidence it to obtain, where it is appreciated that all these activities intermingle in the search of the same result: the definitive test, with certainty grade.

There was analyzed the vision that there has the professional of the right, the litigant, the student, the judicial official, on the previous traditional penal system, of inquisitive type, concept that decides must go changing in a definitive way, in reason of that the new accusatory penal

system implemented in Colombia has modernized and updated the right, concentrating on a system of oral type, where the test with grade of certainty (the evidence), is the central point of demonstrating in the final stage of a penal process, in the hearing before the Judge.

There was exhibited a Case that was assigned by the teachers of the Qualified one, following all its experiences and suggestions, what contributes knowledge and hardware to face the world of the action of the lawyer, who will have to assume many and different vicissitudes in its professional life.

Some conclusions were added, in already personal concept, on the work developed like product of the qualified one.

Wordkey.

- Evidence – Homicide – Responsibility – Criminology – Criminology

El tema que propone el presente trabajo, consiste en conocer de manera concreta el método o la forma de cómo se inicia la identificación de las primeras evidencias, la recolección en el sitio donde se encuentren, embalarlos adecuadamente, proceder a marcarlos o colocarles etiquetas a cada uno y proceder a trasladarlos al laboratorio respectivo, frente a cualquier hecho delictivo que se cometa.

Su importancia radica en que de dicha recolección al inicio de la investigación, en la escena del crimen o en el lugar del hecho, depende la veracidad de la evidencia y por consiguiente el valor de la prueba para la etapa final del juicio ante el Juez de conocimiento. Se trata de un problema concentrado en penetrar en cómo se adelanta el procedimiento correcto en cada caso, manteniendo la vigilancia estricta ya que esos indicios (las futuras evidencias) se pueden deteriorar o contaminar, resultando infructuosas o sin valor probatorio.

El Tomo I Criminalística (2010), en cuanto a esos primeros pasos del investigador y los trámites posteriores en la recolección de los indicios, indica:

Estos pasos han de hacerse por cada indicio y en realidad solo hay una oportunidad de hacerlo bien, porque si se cometen errores o se usan los procedimientos incorrectos, el indicio se puede ver comprometido por contaminación, manipulación indebida o dudas en la cadena de custodia que disminuirá su valor probatorio. (p. 248).

El marco teórico que se utiliza para el desarrollo del trabajo de investigación es el señalado por el nuevo sistema del Proceso Penal Acusatorio en Colombia o Ley 906 de 2.004, que tiene como base prioritaria la oralidad y arranca para tomar vida con una adecuada, técnica y a la vez científica reglamentación de la cadena de custodia, como base esencial de la conformación de unas evidencias probatorias sólidas a llevar al juicio oral.

Los antecedentes de esta labor (ligazón técnica y científica de indicio-recolección profesional-evidencia final) encuentran su origen en Europa y Estados Unidos en la llamada revolución forense de los 80s, al implementar el ADN en la investigación judicial y tanto el objetivo como la estructura de una tarea de cadena de custodia vigorosa tienen como fundamento descubrir los mecanismos para adelantar dicho empeño, desde el comienzo del acto delictivo, cuando el investigador de policía judicial arriba al lugar de los hechos:

Tal como ya se planteó, “la inspección” judicial es una observación, o sea una búsqueda objetiva (verificable) y sistemática (metódica) de datos necesarios para resolver un hecho que se investiga, manteniendo bajo control “los errores de la subjetividad” por ello debe esmerarse por registrar y preservar todo elemento tangible que permita “objetivar lo observado”, es decir, debe fundamentar sus observaciones en “evidencia física. (Mora & Sánchez, 2014, p. 52).

El texto se ha organizado de tal manera que se arranca de observación detallada en la escena o lugar del hecho delictual cometido, respecto de algo tangible que se puede llegar a objetivar, pasando por una serie de procedimientos criminalísticos hasta llegar a una meta: la evidencia física, con el auxilio del método deductivo (análisis de lo general a lo particular), teniendo como resultados el dominio conceptual y práctico respecto del manejo de la denominada cadena de custodia.

Problema.

¿Cómo el indicio conduce a la evidencia en criminalística y criminología para la acusación de un homicida?

Objetivos**Objetivo general**

Analizar el indicio y su relación con la evidencia en criminalística y criminología para la acusación de un homicida.

Objetivos específicos

- Establecer de forma comprensiva el significado íntegro de los términos “indicio” y “evidencia”, revelando su conexión inseparable en la investigación.
- Identificar los diferentes pasos a realizar al momento de llegar el investigador o la policía judicial a la escena o lugar de los hechos.
- Analizar cómo el indicio, técnica y científicamente recolectado debidamente procesado debe ser trasladado directamente al laboratorio de especialistas de igual manera, el perito forense emite actualmente un informe y no un dictamen.
- Demostrar por qué la ciencia de la Criminología es un área importante en relación con la evidencia probatoria y porqué va de la mano con la Criminalística.

Justificación del reporte

El reporte es justificado, en razón a que modernamente, las diversas técnicas del procedimiento penal en el país han evolucionado a partir de la Constitución Colombiana de 1,991 y la posterior reforma del Código Penal o Ley 599 de 2000 y del Código de Procedimiento Penal Colombiano o Ley 906 de 2004, con sus diversas reformas y modificaciones, ya que al entrar en vigencia la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio desde el año 2.004, se comenzó a tener en cuenta con más seriedad y eficacia, la técnica de la Criminalística y de la Criminología, las que se tocaron tímidamente en legislaciones penales pasadas.

Dentro de tal cambio este reporte, muy someramente, se adentra en el tópico del papel del investigador, llámese Fiscalía General de la Nación, la Defensoría Pública, o el abogado privado, particular o litigante que, actualmente, aparte de su profesionalismo en el área penal, debe convertirse en detective, a fin de poder entrar con poderío y confianza en la contienda de un proceso, capacitándose cada día más, estudiando Criminalística y Criminología, a fin de poder comprender y aplicar con eficacia el procedimiento de la cadena de custodia, única manera de tratar de llegar a obtener evidencias descontaminadas y auténticas que le permitan tener mayor radio de acción en la audiencia del juicio, como acusador o como defensor, muy seguramente con un porcentaje alto de probabilidad de éxito en su tarea investigativa.

En este trabajo de investigación y en la teoría del caso que más adelante se expone, están cumplido los objetivos tanto generales como específicos descritos, los que han permitido arribar a la conclusión de responsabilidad penal del homicida que se encuentra incurso en el caso que se redacta, puesto que se ha contado en el diplomado con una guía acertada para poder entender el tema de la evidencia y su necesario reguardo técnico de custodia inicial.

López Calvo, cuando expresa al hablar del objeto de la cadena de custodia, que se aplica a cada uno de los elementos materiales probatorios o evidencia física encontrados y recolectados en el lugar de los hechos o escena del crimen. Dispone el artículo 214 del Código de Procedimiento Penal, *“En caso de homicidio o de hecho que se presuma como tal, la policía judicial inspeccionará el lugar y embalará técnicamente el cadáver, de acuerdo con los manuales de criminalística. Este se identificará por cualquiera de los métodos previstos en este Código y se trasladará al centro médico legal con la orden de que se practique la necropsia.”* (Investigación Criminal y Criminalística, 2008, p. 257).

Por otro lado, la justificación del tema abordado en este trabajo investigativo, está fehacientemente centrada, ya que se trata también de que el estudiante de derecho penal, el nuevo abogado, el funcionario público, Juez o Magistrado, etc., modifique el concepto anterior que se tenía de la investigación, sus etapas y en especial la del arranque desde el primer indicio hasta el último, descubiertos en la escena de cualquier hecho delictuoso, más en el presente asunto para el diplomado, al tratarse de un homicidio, Entonces hay un nuevo concepto sobre la forma de participar el investigador, incluido el mismo abogado litigante naturalmente, en la etapa previa del proceso penal, cuando se requiere actualmente procesar una Cadena de Custodia lo más excelente posible. Es cuestión de culturización, desde nuestras universidades, olvidando el viejo concepto del anterior código penal, de tipo inquisitivo, donde la actividad en la cadena de custodia del abogado obrero del derecho (el litigante) ahora debe ser activa y al estilo detectivesco, en este asunto de las nuevas formas del proceso penal acusatorio.

Presentación del caso

La información para el caso asignado fue remitida por el docente, O. Pineda (comunicación personal de fecha 21 de marzo de 2014, Se trata inicialmente del delito de

homicidio, cometido contra una mujer de nombre Andrea Ruiz identificada con C.C. N° 1016035262, de aproximadamente 35 años de edad, utilizando un arma de fuego tipo revólver marca magnum calibre 400, donde no se encontraron en el lugar casquillos del arma de fuego. El lugar de los hechos se presentó dentro de la casa de habitación de la occisa, en la ciudad de Cartagena; el agresor se encontró dentro de la escena del hecho y sostuvo haberle disparado a la occisa. El cadáver se encontró en posición de cúbito ventral, las extremidades inferiores en posición de extensión y las extremidades superiores en posición de pronación. Se recogieron vestigios de huellas hemáticas en la parte posterior de la cabeza, a la altura de la nuca. Igualmente se hallaron vestigios de huellas hemáticas en el tendido de la cama donde reposaba el cuerpo, debajo de la cabeza. El tendido de la cama estaba en desorden. Se ubicó un computador marca Samsung 10005, tirada en el suelo al lado derecho de la cama donde reposaba la fallecida.

Se deduce que se trata claramente del delito de homicidio, cometido contra la humanidad de la señora Andrea Ruiz, cometido con arma de fuego revólver, cuando según aseveraciones de las declaraciones testimoniales obtenidas en el lugar de los hechos, el señor participaba con su esposa la señora Andrea Ruiz de la celebración de año nuevo y por motivos pasionales que venían de antaño, se presentó una discusión, la cual dio como resultado que el agresor encerrara en la escena del hecho a dicha señora y le propinara dos disparos, produciéndole la muerte.

La intervención inicial de las autoridades (patrulla de policía judicial) se presentó aproximadamente a pocos minutos de ocurrido el incidente, ante el llamado de los vigilantes del edificio.

La policía acordonó el lugar de los hechos, siendo éste de tipo cerrado, verificando previamente que la víctima ya se encontraba sin vida.

El intendente Erwin Ortega Ramos quien comandó la patrulla policial, realizó el respectivo Informe Policial, donde relató pormenorizadamente los anteriores aspectos, así como la manera como se embalaron las pruebas, quien poner puso ello a disposición de la Policía Judicial, los que se encargaron de aplicar debidamente la cadena de custodia en la recolección de todas las huellas o vestigios probatorios encontrados en la escena del crimen (habitación), para posteriormente ser llevados hasta el laboratorio forense, donde se dictamina en su dictamen que se trató de un homicidio, que fue cometido con arma de fuego, que las huellas hemáticas son de la víctima, que las huellas hemáticas o vestigios encontrados sobre la ropa y cuerpo del posible homicida corresponden con las de la fallecida; asimismo se estableció pericialmente que el arma de fuego revolver encontrada sí fue la que disparó y que la prueba de absorción atómica efectuada al supuesto homicida dictaminó en laboratorio forense que él fue quien la disparó.

Desarrollo del trabajo

Significado íntegro de los términos “indicio” y “evidencia” y su conexión inseparable en la investigación.

El “indicio” es el punto de partida en la investigación criminalística. Es toda señal encontrada. No es una conjetura. Se refiere a hechos reales. Es todo aquello que “indica algo”. Se trata de una parte esencial en la investigación de cualquier caso. El término se ha extraído del latín, que le ha dado varios sinónimos como mostrar, indicar, señalar, conocer algo... Es decir, que de lo encontrado en una escena o lugar del hecho, se puede sacar uno o varios indicios, como por ejemplo si en un homicidio se encuentra un arma blanca, con seguridad podemos extraer como indicio que esa fue la causa de la muerte.

“La evidencia” es el resultado del procesamiento adecuado, mediante la cadena de custodia, del indicio. En latín se le denominó como certeza evidente respecto de alguna cosa. Se

puede afirmar que la evidencia igualmente es algo que se puede ver, tocar, palpar, sentir, es decir, de tipo tangible, de origen físico o material.

Así que para poder decir que el indicio y la evidencia están íntimamente conectados durante el desarrollo de la investigación, acudiendo a la Criminalística, se requiere saber tratar la cadena de custodia, agotando la fase de recolección probatoria, hasta la entrega al Fiscal del reporte,

Respecto de la aplicación correcta de las Reglas de la Evidencia, como factor primordial. No la puede adelantar quien no tenga, por lo menos, un conocimiento mínimo al respecto. Según López Calvo:

“La cadena de custodia es el sistema de seguridad que garantiza que la evidencia que llega al laboratorio para su análisis, es la misma que estaba en la escena explorada y que se encuentra en el mismo status quo que tenía en ese sitio; igualmente, que es la misma evidencia que una vez analizada, se devuelve al solicitante y que se lleva a la audiencia pública del juicio, acompañada del informe pericial respectivo.” (p. 255-256)

Esa estrecha relación indicio-evidencia, es una característica propia del nuevo sistema penal acusatorio en Colombia.

Se hace necesario que cambie la mentalidad del nuevo investigador en esta etapa en que se requiere desde el inicio de la investigación, que la cadena de custodia se adelante eficazmente.

Se precisa, entonces, que esa relación inseparable entre indicio y evidencia, esté accionada por quien tenga conocimiento al respecto, que la sepan proteger, hasta agotar el procedimiento de cadena de custodia. Se basa este objetivo específico en seguir fielmente las “reglas de la evidencia”, como sus distintos modos de aplicarla, como lo son la evidencia síquica,

la evidencia testimonial, la evidencia física, la evidencia documental, la evidencia forense y la evidencia científica.

Teóricamente se acepta que cualquier escena del crimen tiene evidencia física asociada con ella: *“Toda escena de un crimen contiene evidencia física, la ausencia de ella es también evidencia”*. La excepción a esta regla es una rarísima minoría y cuando ocurre, la situación se torna realmente difícil para el investigador. (Mora & Sánchez, 2014, p- 63).

Pasos a realizar al momento de llegar el investigador o la policía judicial a la escena o lugar de los hechos

Es comprender el ejercicio de la Cadena de Custodia (o procedimiento o cadena de autenticidad), y su correcta aplicación mediante seis (6) subsistemas que se denominan: Custodios, normas, procedimientos, información, contenedores, y lugares, desde el mismo campo, hasta el procesamiento (análisis, cooperación y evaluación)...

Las personas que tienen tales labores de investigación criminalística, se ciñen siempre a un determinado procedimiento a seguir, mediante un registro debiendo estar prestos a rendir testimonio en el caso de los custodios; hay que sustentar sus actuaciones en normas; se deben localizar, levantar, rotular, etiquetar, etc. todos los indicios, examinando la evidencia física, según los procedimientos establecidos; si hay involucrados, se requiere aplicar el subsistema de información; el estado de los contenedores es básico ya que están en contacto directo con el vestigio recogido; y el lugar indicativo de dónde se encontró la futura evidencia, física o síquica.

La autenticidad en la cadena de custodia respecto de las pruebas físicas o materiales, en todo caso, revistió gran importancia en los objetivos, tanto generales como específicos, ya que mediante ella se demostró que eran idóneas las pruebas para el caso investigado.

Esa calidad de auténtica de una prueba, está relacionada directamente con la cadena de custodia efectivamente aplicada y descontaminada:

“En efecto, si para demostrar como cierto un hecho, se utiliza evidencia contaminada o adulterada cuya interpretación, en lugar de llevar a conclusiones veraces lleva al investigador y luego al juzgados a “dar por cierta” una mentira, para la justicia, la situación se torna peor que si no se hubiese presentado ningún tipo de evidencia, en ese juicio”. (Mora & Sánchez, 2014, p. 190)

Los pasos a seguir en una cadena de custodia seria, esmerada, posteriores a la “observación” o estudio de la escena, son adelantados por el investigador criminalista desde la partida de la labor, tal como si se apreciara un paisaje, de forma deductiva, luego deductiva, hasta tener una concepción clara de en dónde pueden estar los indicios, En esta visita previa al campo, es cuando se debe tener supremo cuidado para evitar que la prueba sea nula, por contaminarse, La palabra pista toma un papel preponderante aquí, porque es la guía para el resto de la investigación. Luego de observar, se pasa a “preservar” todos los vestigios o muestras encontradas, las cuales hay que registrar en formatos ya creados para cumplir con el criterio de legalidad. El tercer punto a tener en cuenta, es el del peritaje técnico, del cual se encargan especialistas, siendo éstos los que dan un dictamen inicial del estado de cada indicio hallado y deducen su origen, tratando de aclarar lo que ocurrió, hasta determinar que es válido como evidencia.

En síntesis, los pasos a seguir en la cadena de custodia, son estos:

- Identificar retirar, atender y trasladar a los heridos, por la policía judicial. Es lo primero, en razón a la prioridad de la vida de quien sea, incluido el posible agente activo.

- Acordonamiento del lugar de los hechos y de la escena, propiamente hablando, del hecho delictuoso cometido, entendiendo como lugar el entorno global del sitio (un edificio por ejemplo) y comprendiendo como escena, el sitio exacto de la trasgresión (la habitación x de un apartamento, por ejemplo).
- Recolección absoluta de todas las muestras posibles encontradas. Solamente así se podrá más adelante, clasificarlas correctamente y deducir por los especialistas forenses cuáles dan mérito de evidencia o no.
- La inspección pormenorizada de la víctima. Ya que en el cuerpo y vestimenta de la víctima también se encuentran pistas, vestigios, huellas, que son indiciarias de alguna posible evidencia sobre el acto cometido.
- La recolección y embalaje de los indicios técnicamente adelantados de las muestras. Porque de dicha recolección de los elementos físicos encontrados, debe pasarse al embalaje correspondiente, rotulando adecuadamente cada uno de ellos, para ser enviados con calidad de conservación y de seguridad a los laboratorios forenses , a fin de garantizar su continuidad e integridad, dejando constancia escrita de ello en los respectivos formatos para este efecto.
- Entrevistas e interrogatorios que se requieran en el lugar y escena del hecho delictual. Es una labor de policía judicial, al llegar a una escena, ya que el adecuado procesamiento de este asunto permitirá llegar a obtener una buena cantidad de información de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedió el delito.
- Registro por escrito o por grabación magnetofónica, o fonóptica de tales entrevistas e interrogatorios. Ya que lo que queda consignado en tales elementos técnicos, es básico para las posteriores confrontaciones a despejar o demostrar ante el juez en el juicio oral.

- Experticias sobre el campo (el lugar, la escena) adelantado por policía judicial asesorada de peritos forenses, los que tienen la capacitación para tales efectos, determinando si es cerrada o abierta la escena.
- El informe de policía judicial, donde el servidor público debe diligenciar el registro de continuidad en presencia de quien lo entrega, dejando las constancias respectivas en el formato y en el oficio remisorio.

La esencia de un procedimiento ordenado y tecno-científico aplicado en la recolección indiciaria, como se anotó, radica en lograr afianzar el camino de transformación del indicio en evidencia.

Extraer datos de los indicios es la labor de los peritos forenses, bien sea del dactiloscopista, que procesa una huella digital encontrada en el arma homicida, el químico forense que examina los tejidos de la víctima en busca de veneno o el analista de suelos, quien intenta determinar si el sospechoso estuvo en la escena de los hechos a partir de la tierra encontrada en la suela de sus zapatos. De esta clase de estudios el especialista podrá colegir la relación del indicio con el hecho investigado y determinar qué tan relevante es la información aportada... De modo que el trabajo de los peritos consiste en convertir los indicios en evidencias, algo que no siempre es sencillo, sobre todo cuando el indicio es fragmentario, se conserva en mal estado o no fue recolectado y embalado de manera adecuada. Sintetizando, una evidencia es todo indicio que ha sido confrontado en el laboratorio forense y que puede ser utilizado como un argumento científico en contra de una persona sospechosa de ser la autora del delito. (Tomo I Criminalística, 2.010, p. 146-147).

La evidencia o material probatorio recolectado debe ser trasladado a un laboratorio forense y el perito forense emite un informe y no un dictamen.

Un vez se agota la etapa de recolección indiciaria hasta llegar a entregar el informe de policía judicial al Fiscal, es un factor que permitió aplicar las “reglas de la evidencia”, de manera primordial para llegar a concluir en la investigación que el hecho, en este caso de un homicidio, se constituyen en plataforma decisiva para colaborar con la autoridad que podrá presentar su escrito de acusación ante el Juez, con seguridad y legalidad.

El trayecto, búsqueda de indicios, hallazgo de indicios, recolección de indicios con cadena de custodia, agota una fase previa, consistente en que tales materiales recolectados, pueden, a veces, ir primero a un almacén de la policía judicial, denominado “transitorio de evidencias”, lo que acontece cuando el laboratorio autorizado no se encuentra en servicio, cuando el caso es complejo y ello obstaculiza el traslado inmediato de muestras al laboratorio o cuando la policía judicial no definió dentro de las 36 horas siguientes a la recolección, el análisis o el estudio que debe hacerse o cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito que pueden también en un momento dado impedir el traslado.

En todo caso, sea en almacén transitorio o en laboratorio forense, el encargado no recibirá ningún elemento material probatorio que no haya sido sometido a cadena de custodia:

Al respecto, nos dice López Calvo:

El procedimiento de cadena de custodia es estricto en el sentido de que ningún servidor público recibirá un elemento material probatorio o evidencia física que no esté embalado, sellado, rotulado, y con registro de cadena de custodia, de conformidad con lo ya comentado, salvo que sea físicamente imposible hacerlo así, en cuyo caso se hará uso de los medios más adecuados a tal fin, garantizando el principio de autenticidad del elemento. (Investigación Criminal y Criminalística, 2008, p. 274).

En este punto de conducir los materiales probatorios recolectados hasta su destino el laboratorio forense, es cuando se vislumbra el inmenso valor que tiene la Criminalística, ya que esta ciencia la podemos comparar como el vehículo que transporta todo el tesoro indiciario o material probatorio recolectado, hasta su planta procesadora que viene siendo el laboratorio mencionado, donde se han de fusionar tecnologías diversas que, precisamente, procesan dicho material, descubriendo su valor con categoría de evidencia o de prueba con certeza definitiva.

La moderna criminalística demuestra modernamente toda su importancia y su poder en la investigación criminal, cuando revela el resultado de sus análisis en el laboratorio, ya que determina técnica y científica si existe un hecho, define fenómenos y como fue la mecánica del hecho, qué elementos se utilizaron, ofrece técnicas para identificar víctimas o sujetos indiciados y establece las pruebas necesarias para vincular autores y finalmente tiene técnicas y procedimientos para indicar responsabilidad de autores e involucrados.

Las disciplinas que aporta la Criminalística para el tratamiento en laboratorio del análisis del material probatorio recolectado en una escena determinada, son esenciales en la investigación y búsqueda de evidencias.

Es importante resaltar que tanto la Criminalística, desde su nacimiento, como sus cultores a través de los años, han aportado técnicas y procedimientos para formar las disciplinas que la constituyen científicamente, dándole importancia intelectual y enriqueciéndola con nuevos conocimientos para realizar su práctica, primero en el lugar de los hechos (criminalística de campo) y posteriormente en el laboratorio (criminalística de laboratorio, que se divide en instrumental y colorimetría). (Investigación Criminal y Criminalística, 2008, p. 287).

Para desarrollar la labor de laboratorio e incluso en campo, se aplican en criminología diversas disciplinas, como la criminología de campo, la balística forense, la documentología,

explosivos e incendios, fotografía forense, investigación de accidentes de tránsito, sistemas de identificación de personas, técnicas forenses de laboratorio (química, física, biología), investigación de delitos informáticos, análisis y comparación de voces.

Es por ello que se afirma por muchos expertos, que en el laboratorio, a través de la ciencia de la Criminalística, es que se encuentra la verdad.

No obstante, en la actualidad ya no se acepta un dictamen pericial, producto de un juicioso y científico estudio en laboratorio, como definitivo. En esto varió nuestra legislación penal, que ahora indica claramente que el dictamen pericial o forense, aun siendo producto de juicioso examen interdisciplinario, con métodos modernos tecnológicos, con auxilio de otras ciencias, también puede ser contradicho. De allí que el laboratorista científico forense que ha recibido el material probatorio recolectado, deba someterse a demostrar la veracidad de su dictamen ante sus contradictores. Es importante tener en cuenta lo anterior, puesto que en este objetivo hay que ameritar que aunque bien pudo la muestra probatoria material llegar al laboratorio y el profesional científico encargado de ameritar o no su evidencia la analizó, su concepto no es la última palabra.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, a la luz del nuevo procedimiento penal acusatorio colombiano, el perito ya no emite dictámenes, sino que elabora informes periciales que entrega a la parte solicitante y no al juez directamente, quien no lee el mencionado informe, sino que presencia la construcción de la prueba pericial dentro de la audiencia del juicio oral, cuando el experto contesta las preguntas del interrogatorio y el contrainterrogatorio de las partes (Mora & Sánchez, 2014, p. 213).

Importancia de la criminología en relación con la evidencia probatoria y con la criminalística

La Criminología está adherida en la investigación criminal, aun en contra de quienes lo niegan. La negación radica en que esta es una disciplina que arriba a evidencias de tipo probatorio inmaterial, al contrario de lo que sucede con la Criminalística, que esencialmente basa su disciplina en indicios materiales probatorios.

Modernamente, la Criminología forense se destaca cada vez con mayor fuerza y aceptación, dado que en cada una de sus actuaciones se encuentran estudios de especialistas biólogos, antropólogos, psiquiatras, psicólogos, endocrinólogos, pedagogos, sociólogos, expertos del derecho, trabajadores sociales.

A decir verdad, se viene avanzando en la profundización y aceptación de la relación de la criminología con la criminalística y por ende con las evidencias producto de una investigación de tipo criminal por las distintas legislaciones penales universales, sin importar los contradictores que solamente se basan en que jurídicamente en los códigos no hay definiciones jurídicas al respecto, ya que para los especialistas tales definiciones jurídicas no tienen ninguna utilidad. Es el criminal en sí lo importante en este campo, junto con toda una gama de aspectos internos psíquicos que puede tener el subconciente de un delincuente.

Podemos citar a manera de ejemplo de la preponderancia y proliferación mundial que tiene en campo penal la criminología, con solo observar canales televisivos dedicados por completo a emitir series de investigación delictual, donde aparecen especialistas que ciñen su labor por completo al estudio, con apoyo estatal (como acontece en los Estados Unidos y algunos países de Europa), de los diferentes tipos mentales que se analizan en delincuentes primarios o en avezados criminales, ya que se ha comprobado científicamente, que un gran porcentaje de los delitos obedecen a trastornos y desviaciones de tipo interno de los sujetos actores de los hechos, aunque no se trate de sicópatas o de sicóticos de largo recorrido, sino incluso se ha corroborado

que tales actuaciones han aflorado en sujetos que jamás tuvieron ninguna anomalía mental en su vida, excelentes hijos y padres de familia, destacados ciudadanos, pero que en algún instante, se han transformado en criminales. Esa es la clave de la criminología, cuando se adentra en la investigación de muestras y evidencias en algún hecho, desde el punto de vista de la psiquis, con el auxilio y la colaboración muy estrecha de la criminalística, que se encarga de los estudios de los indicios y muestras de tipo material, cadena de custodia, etc. como se ha analizado en otros apartes anteriores del presente trabajo.

Por lo cual el investigador moderno, tiene en cuenta con claridad, que la criminología es una ciencia de tipo explicativa, la criminalística es una ciencia de tipo aplicativa y el derecho penal es una ciencia de tipo normativa. Todas están entrelazadas, en especial las dos primeras, porque la actividad mental del ser humano siempre está ligada a sus actos materiales; mientras que la legislación penal es la parte dogmática, que conforma los códigos, que norma los delitos y su respectiva penalización mediante la dosimetría penal.

Podemos demostrar que la ciencia de la criminología es un área importante en relación con la evidencia probatoria y va de la mano con la criminalística, mediante el ejemplo por excelencia del trabajo de la teoría del caso correspondiente al diplomado de la universidad, donde se demostró que el autor material del crimen de su ex esposa, había pre ordenado su conducta para vengarse de ella, por haberlo dejado, al no querer volver a convivir con él y por el contrario ha tenía una nueva pareja, al contrario de la teoría del caso de la defensa que argumentaba que el victimario había obrado como producto de un acceso de ira e intenso dolor, como causal eximente de responsabilidad, siendo por consiguiente inimputable por efecto del trastorno mental transitorio que sufrió al discutir con aquella, procediendo a matarla. La ciencia de la criminología, el área forense de especialistas, presentó su informe indicando

científicamente, a través de pruebas psíquicas y de psiquiatría, que por el contrario, estaba sano mentalmente, es decir era imputable al instante del homicidio, y lo que hizo fue aprovechar el momento la coyuntura de esa discusión para desplegar su plan siniestro. La prueba evidencial que se dio mediante exámenes psíquicos, es decir a través de la aplicación de la disciplina de la criminología, junto con la criminalística aplicada en toda la cadena de custodia, fue determinante para que la teoría del caso diera para presentar escrito de acusación por la fiscalía ante el juez de conocimiento.

A este respecto el abogado debe cambiar su formación inquisitiva que se forjó en el sistema penal anterior, donde la criminología tenía una importancia secundaria o se la miraba de soslayo, para compenetrarse en el nuevo sistema penal acusatorio oral, que le da una preponderancia en la investigación criminal, aunque no completamente como se deseara.

La USAID, bien lo ha consignado:

“Los actuales abogados tienen el gran reto de transformar sus paradigmas, para ingresar en el ejercicio dialéctico y retórico del razonamiento forense oral. Su nueva prioridad deberá ser persuadir a los juzgadores de que pretensión es la más creíble y ajustada a los hechos, a través de sus habilidades orales para obtener la verdad de quien la posee u oculta, o de aquella que la evidencia.” (2003, Tomo 2, p. 1).

Se extrae entonces que la evidencia en una investigación, no solamente puede ser física, ya que si utilizamos la criminología, se pueden dar evidencias inmateriales, que confrontadas experimental y científicamente, toman también el carácter de prueba evidencial.

En los denominados “perfiles criminales”, se encuentra otro ejemplo de cómo la criminología, puede producir una evidencia certera, en este caso de tipo psicológico.

López Calvo, demuestra perfectamente la relación criminológica con la evidencia:

“Para fijar el concepto del perfil es importante tener en cuenta que aunque el comportamiento humano es individual y único, existen patrones comunes que comparten de manera general algunos grupos, poblaciones y sujetos y que permiten identificación dondequiera que el individuo actúe. La escena del crimen es un buen ejemplo de los patrones comportamentales que han dejado como evidencia psicológica los delincuentes, circunstancias que nos permite establecer con gran probabilidad la personalidad del criminal que pudo haber cometido el hecho.” (Investigación Criminal y Criminalística, 2008, p. 22)

Conclusiones

Las conclusiones respecto de nuestra Teoría del Caso, son:

1. En toda infracción penal, es imprescindible que el investigador, público o particular, acuda a utilizar la denominada “Cadena de Custodia”.
2. La cadena de custodia parte desde el mismo momento de cometido un determinado hecho, iniciando por la pormenorizada recolección de los indicios, huellas, vestigios, muestras, encontrados en el área o escena del delito.
3. Todo el probatorio recolectado debe sujetarse obligatoriamente a las reglas de la evidencia y al reglamento establecido por las autoridades para la cadena de custodia.
4. La ciencia Criminalística y de Criminología, son el soporte central de la investigación, pues es con su auxilio que se logra una exitosa cadena de custodia.
5. En el presente caso se dedujo, de acuerdo al material evidencial recolectado y posteriormente enviado al laboratorio forense que, efectivamente, el autor intelectual y material del homicidio descrito, fue el mismo esposo de la víctima.

6. Se concluyó científicamente, a través de experticias o pruebas inmateriales síquicas efectuadas al homicida, que actuó dolosamente, de manera consiente al momento del hecho.
7. Se descartó por consiguiente la tesis expuesta por la defensa, de una eventual circunstancia de inimputabilidad del acusado, alegando un trastorno mental transitorio, como producto supuestamente de un estado de ira e intenso dolor y por el contrario se sentó la tesis de criminología forense respecto que el autor del homicidio pre ordenó su conducta desde tiempo atrás, adquiriendo incluso un arma para su cometido, para lo cual solo esperaba una ocasión propicia para hacer realidad su cometido.
8. El diplomado dictado por la Universidad, se constituye para el alumno es una nueva ilustración profesional, lo cual es algo primordial en nuestra educación jurídica, con un inmenso valor, ya que nos aporta herramientas y conocimientos para poder actuar con mayor propiedad en las audiencias orales, pudiendo dominar una terminología acorde con la investigación criminal.

Referencias

- Agudelo H. (2010). “*Enciclopedia CCI: Criminología: criminología, psicología forense y cuerpo de la víctima*”. Bogotá D.C. Sigma Editores. ISBN: 9789589837337
- Arboleda M, (2012). “*Código penal y de procedimiento penal básico 2012*”. Bogotá D.C. Leyer Editores.
- Criminalística. (2010). *Ciencia Criminalística, Escena de los Hechos y Evidencias Físicas*. Bogotá Sigma Editores.
- Enciclopedia Criminalística, Criminología e Investigación. 1ª. ed. Bogotá Sigma.
- Investigación. (2010). *Investigación policial, Procedimientos, y Técnicas Científicas*. Bogotá Sigma.
- López P., (2008). “*Investigación criminal y criminalística - En el sistema penal acusatorio*”. Bogotá D.C. Temis. ISBN: 978-958-35-0648-2
- Mora Ricardo & Sánchez María (2014). *La Evidencia Física y La Cadena de Custodia en el Procedimiento Acusatorio*. Bogotá. Editores Gráficos Colombia S.A.S
- Técnicas del Juicio Oral, (2003). *En el Sistema Penal Colombiano* Bogotá. Quebecor World. Tomo II